



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0562-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Julio de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA,**

**VISTO:**

El expediente N° 05416-2019, presentado por el administrado Sr. JUAN CARLOS MARIN FRANCIA identificado con DNI N° 15425099, representante de los propietarios Sr. SAUL MARIO VELASCO RAMIREZ identificado con DNI N° 13937153, y de su esposa la Sra. MARIA ALBERTINA FAUSTINO DE VELASCO con DNI N° 15390880, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio número de Parcela 31 Código Catastral 042385 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N° P17070347, distrito de Mala, Provincia de Cañete, región Lima, provincia, con un área de 1680 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.06.2019;
- Copia simple de Carta Poder Simple N° 19062019, del Sr. Juan Carlos Marin Francia
- Copia simple de DNI del Sr. Saul Mario Velasco Ramirez
- Copia simple de DNI de la Sra. Maria Albertina Faustino de Velasco
- Copia simple de Certificado Literal de la Partida P17070347
- Plano de Predio P-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Guillermo Ynocente Ramos Elbres
- Declaración Jurada del Ing. Guillermo Ynocente Ramos Elbres
- Recibo de pago N° 1806 del 19.06.19, con monto de S/ 1680.00

Que, con INFORME N° 0741-2019-GERA-SGPR-GERO-MPC de fecha 11.07.19, que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio Número de Parcela 31 Código Catastral 042385 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N° P17070347, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, provincia, que indica tiene una zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), de acuerdo a la Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Especifico del Distrito de Mala, se accede por un camino carrozable de 8.20 m existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Especifico del Distrito de Mala;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 0179-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.07.19 solicitado por el administrado Sr. JUAN CARLOS MARIN FRANCIA identificado con DNI N° 15425099, representante de los propietarios Sr. SAUL MARIO VELASCO RAMIREZ identificado

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



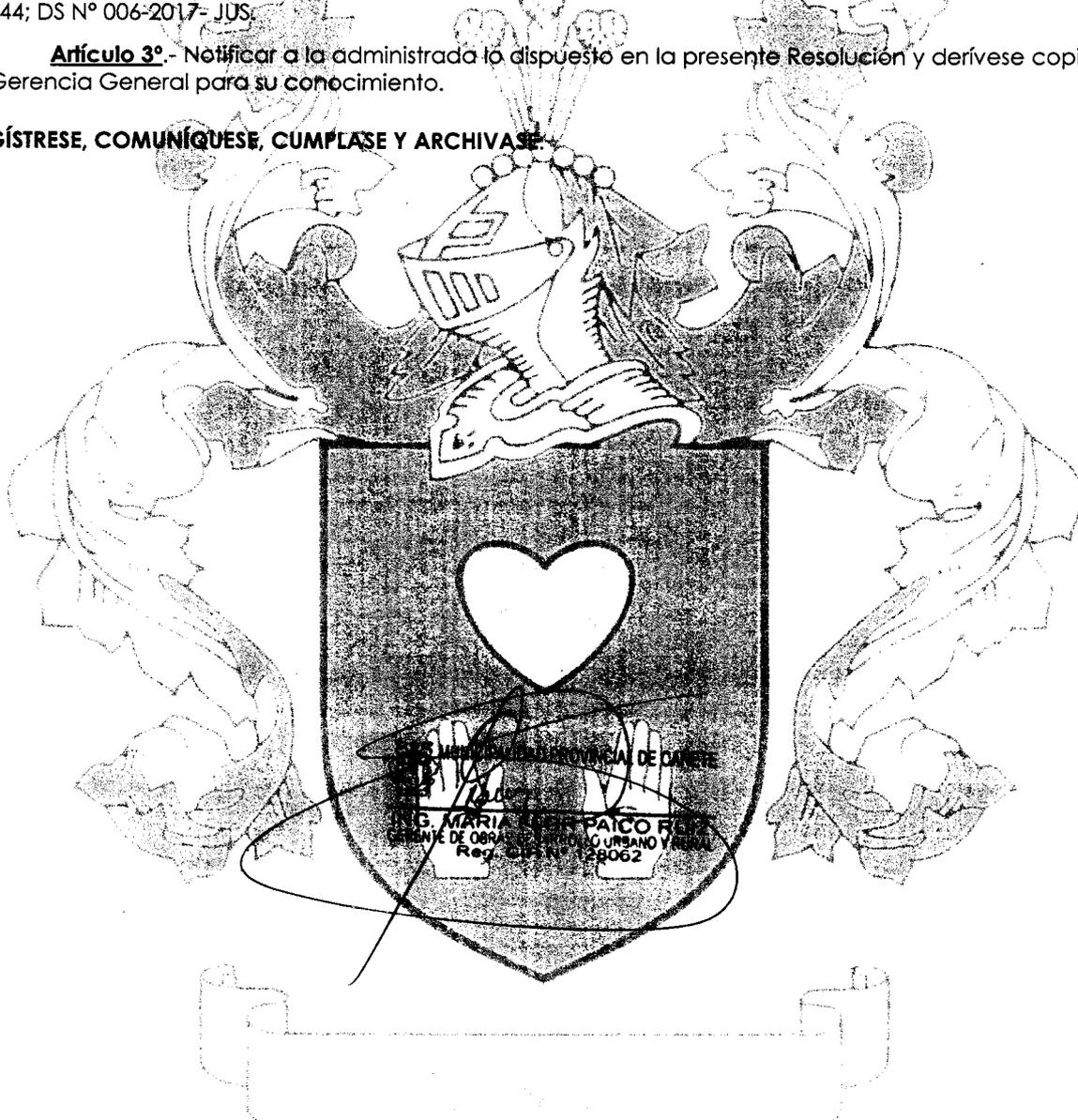
CAÑETE

con DNI N°15393253, y de su esposa la Sra. MARIA ALBERTINA FAUSTINO DE VELASCO con DNI N° 15390880, del predio Numero de Parcela 31 Código Catastral 042385 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N° P17070347, distrito de Mala, Provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 14,604.78 m2, con una zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR), y en cuanto a la vía, se accede por un camino carrozable con una sección de vía de 8.20 ml.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 179 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP Nº5416-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Que, el predio Numero de Parcela 31 Código Catastral 042385 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida Nº P17070347, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima., con un área de 14,604.78 m2, tiene la siguiente zonificación.

**ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR):** de acuerdo a la Ordenanza Nº 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, del Plan Especifico del Distrito de Mala.

ZONIFICACION	USO	TAMAÑO DE LOTE	FRENT E MINIMO	MAXIM A ALTUR A	AREA LIBRE	COMPATIBILIDA D DE USO
RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)	<p><b>Residencial:</b> Vivienda de Densidad Muy Baja tipo Condominio, Casa de Campo, Vivienda Unifamiliar, Vivienda Temporal o tipo Club.</p> <p><b>Recreacional Cultural:</b> Acuarios, Jardines Botánicos, Parques Temáticos.</p> <p><b>Hípico y Deportivo:</b> Centros Deportivos, caballerizas, Heras.</p> <p><b>Recreativos:</b> Centros de Esparcimiento, Clubes.</p> <p><b>Turístico:</b> Restaurantes Campestres y Turísticos</p>	<p>5,000 m2 para uso residencial</p> <p>20,000 m2 para uso temporal o vacacional</p> <p>10,000 m2 a mas para condominios residenciales</p> <p>10,000 m2 para uso recreacional y otros</p>	—	2 Pisos	75 %	Compatible con : Residencial de Densidad Baja (R2), Zona Recreacional (ZR), Zona Turística (ZT), Zona de Protección – Ecológica (ZPE), Zona Turística Recreativa (ZTR), Comercio Vecinal (C1,C2)

**REFERENCIA A VIAS.-** Se accede por el camino carrozable con una sección vial de 8.20 metros lineales existentes.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**ISAUL MARIO VELASCO RAMIREZ**

DNI Nº15393253

Y

**MARIA ALBERTINA FAUSTINO DE VELASCO**

DNI Nº15390880

San Vicente de Cañete, 11 de Julio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ CARMEN ROSA DESCANO MANCC  
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses